

ESTUDIO DE NECESIDAD

Fecha de Elaboración: 18/11/2025 Funcionamiento: ___ Inversión: X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 “POR UN MEJOR CAPARRAPÍ” EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE , en concordancia con el programa Ordenamiento territorial y desarrollo urbano”. META DE PRODUCTO: actualizar e implementar el plan de gestión del riesgo de desastres, el cumplimiento de los fines estatales, tiene la obligación de adelantar un proceso de selección para contratar la FASE 1 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (PMGRD) Y CREACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

La descripción de la necesidad corresponde específicamente la fase 1 a la formulación de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), herramienta esencial dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que busca fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para enfrentar de manera organizada y oportuna cualquier evento adverso. Esta estrategia permitirá establecer los lineamientos, protocolos, roles, responsabilidades y recursos necesarios para la atención de emergencias en el territorio, garantizando una respuesta articulada entre las entidades operativas, de socorro y administrativas del municipio. Su formulación es prioritaria, dado que actualmente Caparrapí no cuenta con un instrumento actualizado que oriente las acciones de respuesta ante emergencias o desastres, lo cual limita la eficacia institucional y pone en riesgo la seguridad de la población. Con la creación de la EMRE, el municipio podrá contar con una herramienta técnica y operativa que fortalezca la gestión del riesgo, promueva la coordinación interinstitucional y contribuya a la protección de la vida, los bienes y el entorno natural.

La gestión del riesgo de desastres es un componente fundamental en el desarrollo sostenible y la protección de la población en los territorios. La Ley 1523 del 24 de abril de 2012 estableció las bases legales para la creación de un marco normativo en Colombia que permita la prevención, reducción y manejo adecuado de los desastres, así como la atención oportuna a las emergencias. Esta ley dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que a través de sus diferentes niveles (nacional, departamental y municipal) tiene la responsabilidad de implementar estrategias y acciones para la gestión de los riesgos que amenacen la seguridad y bienestar de la población.

Uno de los elementos clave dentro de este sistema es la obligación de los municipios de formular, actualizar y ejecutar sus propios Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE). Estas herramientas son esenciales para garantizar que cada municipio, de acuerdo con sus características territoriales, sociales, ambientales y económicas, cuente con los mecanismos necesarios para

afrontar situaciones de riesgo, reducir la vulnerabilidad de su población y actuar de manera oportuna ante posibles desastres.

En el caso específico del municipio de Caparrapí, Cundinamarca, se hace evidente la necesidad de avanzar en la consolidación de estos instrumentos, ya que la región presenta características geográficas, climáticas y sociales que la hacen susceptible a diferentes tipos de amenazas, como deslizamientos, inundaciones, sismos y eventos relacionados con el cambio climático. Sin embargo, en la actualidad, el municipio carece del personal especializado y de los recursos técnicos suficientes para realizar la formulación y actualización de estos planes. Por tanto, resulta necesario contar con un equipo técnico especializado que desarrolle la caracterización de escenarios de riesgo, la actualización del componente programático del PMGRD y la elaboración de la EMRE.

La Ley 1523 de 2012, que regula la política nacional de gestión del riesgo de desastres en Colombia, establece en su artículo 32 que los gobiernos en sus tres niveles (nacional, departamental y municipal) deben formular e implementar planes de gestión del riesgo. Estos planes deben priorizar, programar y ejecutar acciones para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres, en el contexto del ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible. Además, la ley establece que estos planes deben estar sujetos a seguimiento y evaluación, para garantizar su efectividad y pertinencia a lo largo del tiempo.

El artículo 37 de la misma ley precisa que las autoridades locales (municipales, distritales y departamentales) deberán formular y acordar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia de respuesta a emergencias, en concordancia con los lineamientos establecidos a nivel nacional. Asimismo, se indica que los planes de gestión del riesgo deberán ser actualizados periódicamente, integrándose con otras herramientas de planificación como los planes de ordenamiento territorial y de manejo de cuencas, incluyendo la adaptación al cambio climático y la promoción de la resiliencia comunitaria.

De esta manera, el municipio de Caparrapí, como entidad territorial responsable, debe cumplir con estas disposiciones legales mediante la formulación y actualización de su PMGRD y la EMRE, asegurando así una adecuada protección de su población frente a desastres y emergencias.

El municipio de Caparrapí se enfrenta a diversas amenazas naturales y antrópicas que pueden afectar significativamente su territorio y población. Estas amenazas incluyen, pero no se limitan a:

- Deslizamientos en zonas montañosas debido a la erosión y la saturación del suelo por lluvias intensas.
- Inundaciones en áreas ribereñas, especialmente durante las temporadas de lluvias.
- Sismos, considerando que Colombia es un país sísmicamente activo.
- Amenazas derivadas del cambio climático, como eventos climáticos extremos (lluvias torrenciales, sequías prolongadas, etc.).

Estas amenazas exigen una respuesta efectiva, planificada y coordinada por parte de las autoridades municipales. La falta de un PMGRD y de una EMRE actualizados pone en riesgo la

capacidad de respuesta del municipio ante un evento de emergencia, lo que puede resultar en pérdidas humanas, materiales y económicas significativas.

Por todo lo anterior el Municipio de Caparrapí, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

Lo anterior, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de las metas de producto P 67 ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EJE ESTRATEGICO: EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE, DIMENSION 2.4 GESTIÓN DEL RIESGO PARA PROTEGER LA VIDA. Perteneciente al componente mencionado y programada dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Planeación e infraestructura para la vigencia 2025 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025. estado y funcionamiento de la maquinaria y vehículos de propiedad o a cargo del municipio

2. OBJETO CONTRACTUAL

“FASE 1 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (PMGRD) Y CREACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA.

3. ACTIVIDADES

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia, en los términos y las condiciones pertinentes
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y
5. entramientos en la ejecución normal del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;
9. Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final en que se evidencie la totalidad del porcentaje del presupuesto ejecutado en el contrato;
10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea
11. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descuento automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
12. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
13. Realizar los informes con las planillas asignadas con las actividades propuestas en los informes.
14. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato.
15. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio.
16. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.
17. Mantener indemne al municipio por los daños perjuicios que llegare a producir con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato, de los estudios y documentos del proyecto, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en especial las siguientes:


2. Se deben realizar cada uno de los procesos conforme a los requerimientos técnicos y legales establecidos por la UNGRD.
3. Presentar Cronograma de ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
4. Revisión detallada a los documentos técnicos dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
5. Realizar visitas de campo para la verificación de riesgos presentes en el municipio.
6. Realizar la formulación de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE) que debe estar compuesta: 1) Marco general. 2) Identificación del Riesgo 3) Organización para las emergencias y desastres. 4) Preparativos para la respuesta. 5) Ejecución de la respuesta. 6) Plan de continuidad.
7. Participar en los consejos municipales de gestión del riesgo de desastres con el fin de socializar y que sean aprobados los documentos actualizar, cada consejo se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.
8. Contar con los medios necesarios (equipo, personal y maquinaria) para el cumplimiento del contrato.
9. Desarrollar todas las actividades y procedimientos para la formulación del documento respuesta a emergencias (ENRE), evaluación inicial y final de la estrategia, que permita determinar los procesos de gestión del riesgo de desastres en los diferentes escenarios, verificación de metas propuestas y los tiempos límites de cumplimiento, estimación y vinculación de nuevos escenarios expuestos y las proyecciones presupuestales de corto, mediano y largo plazo.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Caparrapí, por conducto del supervisor
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
12. Las demás inherentes a la naturaleza y objeto contractual.

4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

	CODIGO	DESCRIPCIÓN
Eje Estratégico	2	DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DIMENSION
Dimensión	2.4	GESTIÓN DEL RIESGO PARA PROTEGER LA VIDA
Programa	4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
Meta de Producto	67	ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

5. ARTICULACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES 2025

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MES	DURACIÓN	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
“FASE 1 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (PMGRD) Y CREACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA.	NOVIEMBRE	UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	\$39.845.167.00	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

FIRMA:	
NOMBRE:	ING. EDWIN ORTEGA PAVA
CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Alejandra Triana Beltrán- Profesional de Apoyo SPI
 Reviso: Edwin Ortega Pava Secretario de Planeación e Infraestructura